



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 307-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de junio del 2022.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario N° 2888-2022-MP, de fecha 04 de abril del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Olga Bereniz Mamani Chanini; el Informe N° 039-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 183-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 738-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 243-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 6378-2022-GM, con fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con hoja de Trámite Documentario N° 2888-2022-MP, de fecha 04 de abril del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Olga Bereniz Mamani Chanini, identificada con DNI N° 45418277, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB COMEDOR POPULAR SAN FRANCISCO DE ASIS, la cual fue elegida con fecha 20 de Marzo del 2022, por un periodo de vigencia de dos (02) años, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	: Olga Bereniz Mamani Chanini	DNI 45418277
Vicepresidenta	: Veronica del Rocio Rojas Paisig	DNI 75590072
Tesorera	: Yesica Yolanda Neyra Ramirez	DNI 48471623
Secretaria	: Gina Carolina Ramirez Cutipa	DNI 70360492
Encargada de almacén	: Liz Solange Arratia Mamani	DNI 48251411

Que, mediante Informe N° 039-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa que, en atención a la solicitud presentada por la administrada Sra. Olga Bereniz Mamani Chanini, identificada con DNI N° 45418277, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SAN FRANCISCO DE ASIS, deriva al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 183-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR "SAN FRANCISCO DE ASIS", por el periodo de dos años, elegida el 20 de marzo del 2022, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 738-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINION FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva, por el periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 243-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA de forma **FAVORABLE** el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SAN FRANCISCO DE ASIS, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Proveído N° 6378-2022-GM, con fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SAN FRANCISCO DE ASIS**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de DOS (02) AÑOS, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

Presidenta	: Olga Bereniz Mamani Chanini	DNI 45418277
Vicepresidenta	: Veronica del Rocio Rojas Paisig	DNI 75590072
Tesorera	: Yesica Yolanda Neyra Ramirez	DNI 48471623
Secretaria	: Gina Carolina Ramirez Cutipa	DNI 70360492
Encargada de almacén	: Liz Solange Arratia Mamani	DNI 48251411

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JORGE FERNÁNDEZ CHAPARIN
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDES
SGSC
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.